AÑO 1985.—NUMERO 139 MIERCOLES, 20 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3471

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Angel Gómez Vela, de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 114.360 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de acondicionamiento de acceso a la Cueva de Santo Domingo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de noviembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3443

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de San Pedro, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., del que partirá una red de baja tensión aérea, en el paraje «El Campezo», en proximidades de la carretera de Riahuelas.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 120 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 517.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de noviembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3516

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por la presente se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Segovia a la ASAMBLEA PROVINCIAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el Salón de actos del Hotel Puerta de Segovia el próximo día 7 de diciembre de 1985, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y treinta horas, en segunda, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior de 27 de octubre de 1984.
2.° Memoria de Secretaría sobre actividades colegiales.
3.° Memoria de Intervención de 1984 y situación económica en la actualidad.
4.° Curso de Urbanismo.
5.° Información colegial.
6.° Renovación de cargos.
7.° Proposiciones que realicen los colegiados.

Segovia, 14 de noviembre de 1985.—El Presidente, Carlos Reglero Alvaro.

3387

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Juan Esteban García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, de fecha 18 de diciembre de 1984, sobre alineación de viales que afecta y lesiona al recurrente.

A este pleito le ha correspondido el número 612/85.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3489

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 279 de 1985, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Remigio González Blanco y su esposa, doña María del Perpetuo Socorro Sanz de Frutos, mayores de edad, solador y sin profesión y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Remigio González Blanco y doña María del Perpetuo Socorro Sanz de Frutos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de dos millones quinientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3485

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 67 de 1985, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Joaquín de Frutos Abad, contra don Víctor Horcajo Matesanz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca embargada como de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se describe:

Finca urbana en la Urbanización Parque Robledo, de Palazuelos de Eresma, 67. Sobre esta finca se ha construido recientemente un edificio en dos plantas y semisótano, con una superficie total aproximada de 350 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.793, folio 217, finca 4.022, de 1.100 metros cuadrados.

Tasada en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día TRES DE FEBRERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicada, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CINCO DE MARZO siguiente próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día NUEVE DE ABRIL próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las mismas condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3500

Juzgado de Primera Instancia número 1, de Tarragona

EDICTO

Don Vicente Feltret Meneu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Tarragona.

HAGO SABER: Que en expediente de quiebra voluntaria número 374/85, a instancia de la entidad ALENA, S. A., con domicilio social en Tarragona, carretera de Reus, sin número, se ha dictado en el día de hoy providencia, señalando el próximo día SEIS DE DICIEMBRE, a las nueve horas y en el Sala de conferencias de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, sita en esta ciudad, calle Pedro Martell, 1, Junta General de acreedores para nombramiento de síndicos.

En su consecuencia, sin perjuicio de que se reciba por cada acreedor la pertinente carta-circular de citación del señor Comisario, por el presente se cita y convoca a todos ellos, quienes deberán aportar en el lugar, fecha y hora señalados el pertinente título acreditativo de su crédito, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación y convocatoria en forma a todos los acreedores indicados, se expide el presente, en Tarragona, a 11 de noviembre de 1985.—E/. Vicente Feltret Meneu.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3499

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas que han de regir la contratación, mediante concurso público urgente, para la realización del «Plan Parcial de la carretera de Sepúlveda», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento de pliegos de condiciones técnicas y jurídicas y económico-administrativas se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de concurso público urgente para la contratación de dichos trabajos, y en la forma siguiente:

Primera.—OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este concurso urgente la contratación de la asistencia técnica a este municipio, mediante facultativos competentes, para la confección y aprobación del «Plan Parcial de la carretera de Sepúlveda», con sujeción al presente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como al correspondiente pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, sin más modificaciones que las resultantes de sustituir las referencias al Organo de la Administración del Estado por el competente de la Junta de Castilla y León, así como a la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos, teniendo en cuenta que la cartografía que deba realizarse para el desarrollo de este trabajo se ejecutará de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, debiendo facilitarse a la misma un ejemplar reproducible de cada uno de los documentos base que se elaboren.

Segunda.—PLAZO DE EJECUCION Y PRECIO DEL CONTRATO.

Los trabajos habrán de ejecutarse y entregarse a este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de que transcurran diez días desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, fijándose el precio o tipo de licitación en la cantidad máxima de NOVECIENTAS MIL PESETAS, que será satisfecha con cargo al crédito correspondiente del presupuesto, según Convenio suscrito por la Excma. Diputación Provincial con la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Tercera.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

Las proposiciones para optar a esta contratación, mediante concurso público urgente, se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos sobres cerrados, señalados con las letras «A» y «B», en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso urgente convocado para la confección de ...».

El sobre «A» incluirá la documentación administrativa y técnica, integrada por:

a) Documento nacional de identidad del licitador individual, o fotocopia autorizada del mismo, y en el caso de que el proponente sea una Sociedad, primera copia o testimonio notarial de la escritura social de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si se actúa mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración jurada, firmada por el licitador, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Ultimo recibo de contribución de licencia fiscal del Impuesto Industrial y documentos justificativos del pago de la última liquidación de Seguros Sociales.

e) Certificación expedida por el Consejo de Administración o Dirección de la Sociedad, acreditativa de que

en la misma y en sus órganos de gobierno y administración no forman parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25, de 26 de diciembre de 1983, sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Propuesta técnica, en la que se hará constar la titulación poseída por el licitador, trabajos más importantes que haya realizado en los cinco últimos años y medios personales y técnicos de que dispone para la realización del trabajo y plan de realización del mismo, en el que se especificarán el calendario de ejecución de trabajos, personal que ha de intervenir y relación de medios materiales y auxiliares que han de ser utilizados. Sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

El sobre «B» contendrá la proposición económica, que puede comprender la oferta fundamental exigida y cuantas variantes distintas considere oportuno cada licitador. Dicha oferta deberá formularse debidamente reintegrada conforme al modelo que se inserta al final de este pliego, y en ella constará, en letra y en cifra, la cantidad en que el licitador se compromete a realizar el trabajo.

Cuarta.—FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación y deberá constituirse previamente a la presentación de proposiciones mediante ingreso de su importe en la Depositaría de Fondos municipales. La fianza definitiva, que podrá ser constituida por el licitador o por un tercero, a su nombre y en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se constituirá por el adjudicatario del concurso en cuantía del 4 por 100 de la cantidad objeto de remate. También puede constituirse mediante aval bancario redactado conforme a las normas que rigen para contratos del Estado.

Quinta.—APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de contratación integrada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y un representante de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y otro de la Diputación Provincial, y se llevará a efecto por el orden de presentación, con la apertura, en primer lugar, de los sobres con la letra «A» y mediante lectura sucesiva de de las proposiciones presentadas. Todas las proposiciones admitidas, con la documentación acompañada y sin efectuar adjudicación provisional, pasarán a examen y estudio de una Comisión Técnica designada por la Corporación municipal contratante, actuando como Secretario el de este Excmo. Ayuntamiento, la cual valorará las ofertas de los licitadores con arreglo a los criterios de experiencia profesional en materia urbanística, capacidad y coherencia interna del equipo, en su caso, arraigo o mayor conocimiento del municipio, capacidad de gestión y de dedicación al trabajo, apreciándolos conjuntamente, y formulará propuesta motivada a la Corporación municipal en favor de uno de ellos, el que estime más conveniente, para la adjudicación del concurso, debiendo ésta adoptar el pertinente acuerdo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Sexta.—ADJUDICACION DEL CONCURSO.

Con la adjudicación quedará perfeccionado el contrato y, en virtud de ello, el adjudicatario y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará personalmente al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole, al propio tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al de notificación presente la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva en la forma prevista en el presente pliego, y se persone para la formalización del correspondiente contrato administrativo; previniéndole que de no atender estos requirimientos o impidiese que se formalice el contrato en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Efectuada la adjudicación y notificada a todos los licitadores, se procederá a la devolución de las garantías provisionales.

Séptima.—GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, incluso el impuesto de Tráfico de Empresas o cualquier otro análogo, a cuyo efecto queda obligado el contratista á la presentación de las oportunas declaraciones ante las oficinas liqudiadoras correspondientes.

Octava.—Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo indicado en el pliego de condiciones técnicas y en el jurídico y económico-administrativo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones técnicas y del de las jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso urgente convocado para la ejecución de los trabajos de ..., así como del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra y cifras) pesetas, y en las condiciones que se especifican en la propuesta técnica que se incluye en el sobre «A».

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

Cantalejo, a 13 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

3530

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

RESOLUCION por la que se convoca subasta pública para el aprovechamiento de maderas en el monte «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad.

Por la Junta General de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 26 de octubre, y previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, se acordó la enajenación, mediante subasta pública, de aprovechamiento de maderas correspondiente al año forestal 1986, con sujeción a los pliegos facultativos redactados al efecto y a las siguientes condiciones:

1.—OBJETO DE LA SUBASTA: Lo constituye la enajenación de los productos maderables que luego se dirán, mediante venta de los fustes en pie para ser servidos al adjudicatario en cargadero. Los trabajos de corta, pela y arrastre se realizarán por la Administración

forestal y serán a cargo de los adjudicatarios los gastos correspondientes, con sujeción a las normas contenidas en el anexo de los pliegos facultativos.

2.—CARACTERISTICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS:

LOTE PRIMERO.—Localizado en la sección 1.ª, cuartel A, tramo IV y cuartel C, tramo IV, comprendiendo un total de 4.640 pinos, con un volumen inicial de 3.300 metros cúbicos, con corteza. Tasación total del lote: 29.800.000 pesetas, sin incluir gastos de corta, pela y arrastre a cargadero.

LOTE SEGUNDO.—Localización en la sección 1.ª, cuartel B, tramo IV, y sección 3.ª, cuartel B, tramo IV, comprendiendo un total de 5.071 pinos, con un volumen inicial de 4.275 metros cúbicos, con corteza. Tasación total para este lote: 46.642.500 pesetas, sin incluir gastos de corta, pela y arrastre.

Ambos lotes son de la especie pino silvestre.

3.—PROPOSICIONES: Ajustadas en lo fundamental al modelo que se inserta al final de este anuncio y debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría de esta Comunidad, en horas hábiles de oficina, cualquier día, asimismo hábil, de los comprendidos entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el señalado para la subasta, admitiéndose hasta las diez y media horas de este último, inclusive.

4.—GARANTIAS: La provisional para concurrir a la subasta será del 1 por 100 del precio de tasación correspondiente al lote por el cual se licite. La definitiva, a constituir por el adjudicatario, lo será en cuantía equivalente al 3 por 100 del precio de adjudicación, y deberá constituirse en la Caja de la Corporación por cualquiera de las formas que autoriza el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o mediante aval bancario, con las formalidades exigidas para esta clase de garantías por la Ley de Contratos del Estado.

5.—DOCUMENTACION: A la proposición se acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, así como el justificante de haber constituido la garantía provisional prevista en la cláusula 4, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista previstas en la legislación vigente. Cuando el proponente actúe por representación acompañará, asimismo, copia de los correspondientes poderes, debidamente bastanteada por Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

Se acompañará, asimismo, fotocopia compulsada del último recibo de contribución de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como del documento justificativo de la última liquidación de Seguros Sociales, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

6.—PLIEGOS DE CONDICIONES: Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones generales aprobados por la Junta General de esta Comunidad en 21 de diciembre de 1979, junto con los de condiciones facultativas autorizados para cada uno de los aprovechamientos referidos, así como sus anexos relativos a la tasación de gastos de corta, pela y arrastre a cargo del adjudicatario.

7.—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de la convocatoria de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», iniciándose con la apertura de las proposiciones presentadas para el lote primero para continuar con las del segundo, una vez adjudicado provisionalmente o declarado desierto aquél.

La Mesa se hallará constituida por el Presidente de la Comunidad o Delegado que le sustituya, un Vocal designado por aquélla, un representante de los Servicios Forestales y el Secretario de la Corporación, sin perjuicio de la asistencia del Notario del Partido, si así lo estima conveniente la Junta General de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.

8.—PAGO DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará a la firma del contrato, sin perjuicio de efectuar liquidación una vez finalizado el aprovechamiento, calculándose el valor de éste en función del volumen total aprovechado y el precio ofertado por el adjudicatario.

La Junta General de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, discrecionalmente, podrá autorizar el aplazamiento de hasta un 60 por 100 del precio de adjudicación, previa petición razonada del adjudicatario. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del pliego de condiciones generales.

9.—GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario, con independencia del precio de adjudicación, los gastos de corta, pela y arrastre de madera al cargadero, a los siguientes precios por metro cúbico:

Localización del aprovechamiento	Corta, desrame y pela — Ptas./M3	Corta y desrame solamente — Ptas./M3	Arrastre a cargadero — Ptas./M3
Sección 1.ª-A-IV	590	180	600
Sección 1.ª-C-IV	620	190	700
Sección 1.ª-B-IV	635	190	900
Sección 3.ª-B-IV	600	180	700

El rematante podrá optar entre recibir la madera objeto del aprovechamiento pelada o con corteza. Los gastos de corta, desrame y, en su caso, pela, se ingresarán por el adjudicatario, previa liquidación, en la Caja de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza. Los de arrastre se ingresarán en la Habilitación de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en la forma y condiciones previstas en los anexos del pliego de prescripciones facultativas del respectivo aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario, asimismo, los gastos de anuncios de esta subasta y cualquiera otros derivados de la misma, así como los de formalización del correspondiente contrato en documento público, prorrateándose los gastos que sean comunes a ambos lotes en proporción a los respectivos precios de adjudicación.

10.—MODELO DE PROPOSICION: «Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con el correspondiente poder), enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Pinar de Navafría», propiedad de esa Comunidad, para el año forestal de 1986, se compromete a realizar el aprovechamiento del lote ..., por la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas, con estricta sujeción al contenido de los referidos pliegos, que manifiesta conocer y aceptar.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedraza, a 15 de noviembre de 1985.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3503

MONTERRUBIO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 1: 414.644. Cap. 2: 1.046.610. Capítulo 4: 13.000. Capítulo 6: 1.500.000. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total 3.039.400.

Aumentos.—Capítulo 2: 64.000. Capítulo 7: 419.000. Total: 483.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 414.644. Capítulo 2: 1.110.610. Capítulo 4: 13.000. Capítulo 6: 1.500.000. Capítulo 7: 420.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 3.522.400.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Mariano María Herrero.

3495

SAN MIGUEL DE BERNUY

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	680.000
2	Impuestos indirectos	282.550
3	Tasas y otros ingresos	300.000
4	Transferencias corrientes	1.289.150
5	Ingresos patrimoniales	1.448.300
	Total ingresos	4.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	846.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.367.000
4	Transferencias corrientes	117.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.670.000
	Total gastos	4.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Bernuy, a 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Gregorio Martín Lobo.

3490

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

ANUNCIOS

Por don Germán Manso Bernabé, natural de esta localidad y con residencia en Madrid, ha sido solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para hacer una nave para meter grano y maquinaria agrícola, en finca propiedad de su esposa, ubicada en este término municipal, al sitio del «Palomar», cuyos linderos son: Este, camino; Sur, camino, y Poniente y Norte, con finca de su citada propiedad.

Lo que se hace público conforme el Reglamento de 30-11-1961 de Industrias Molestas, Peligrosas Insalubres y Nocivas, para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se puedan formular por los interesados las oportunas alegaciones.

Yanguas de Eresma, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

3448

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit de la liquidación del año 1984 para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace saber que se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 10 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

3479

Ayuntamiento de Cubillo

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal los pliegos específicos de condiciones técnico-facultativas y de condiciones económico-facultativas que han de servir de base en la subasta de maderas-pinos, pinaster y silvestres, del monte de propios, número 136, «ERIAS Y LADERA DE LA CARERA»; quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillo, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3502

VALDEPRADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 5 de octubre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 250.630. Capítulo 2: 416.200. Capítulo 4: 596. Capítulo 6: 1.000.000. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 32.074. Total: 1700.500.

Aumentos.—Capítulo 2: 115.000. Cap. 7: 399.000 Total: 514.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 250.630. Capítulo 2: 531.200. Capítulo 4: 596. Capítulo 6 1.000.000. Capítulo 7: 400.000. Captulo 9: 32.074. Total: 2.214.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Isidro Gila Pastor.

3492

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

3491

CODORNIZ

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Codorniz, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

3511

NAVAS DE SAN ANTONIO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.547.150
2	Impuestos indirectos	556.100
3	Tasas y otros ingresos	1.914.818
4	Transferencias corrientes	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.987.816
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000.000
7	Transferencias de capital	3.555.000
9	Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
	Total ingresos	13.560.884

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	3.259.792
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.860.589
4	Transferencias corrientes	180.840
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	7.000.000
9	Variación de pasivos financieros ...	259.663
	Total gastos	13.560.884

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de San Antonio, a 5 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Rufino Extremo Sanz.

3459

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de construcción de una Residencia para la Tercera Edad, en calle del Sol, de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Enrique Benítez Montenegro, se anuncia su exposición al público por un período de quince días, al objeto de formularse contra el mismo las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cantalejo, a 31 de octubre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3493

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo destalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 12 de noviembre de 1985. El Alcalde, Gregorio Arcones Alvaro.

3457

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1985, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre las tarifas del suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, quedando como sigue:

TARIFAS TRIMESTRALES.

- Mínimo de 18 metros cúbicos: 400 pesetas.
- De 18 a 25 metros cúbicos: 30 pesetas metro cúbico.
- De 25 metros cúbicos en adelante: 45 pesetas metro cúbico.
- Canon servicio: 125 pesetas.
- Acometida a la red general: 5.000 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal.

San Cristóbal de la Vega, a 6 de noviembre de 1985. El Alcalde, Ramón Manuel Callejo Escobar.

3497

DOMINGO GARCIA

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Domingo García, a 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

3473

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 8 de noviembre de 1985, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de 1985; queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presentasen reclamaciones, el expediente quedaría aprobado definitivamente.

Lo que se hace público, a tenor del artículo 112 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Martín Muñoz de las Posadas, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Joaquín Sáez González.

3455

VALSECA

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum requerido por el artículo 47, h), de la Ley 7/1985, tomó el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal de Servicio de Cementerio, modificación que íntegramente dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar la modificación propuesta y que es la siguiente:

La tarifa queda fijada en:

— Concesión a perpetuidad de sepultura:

a) Personas obligadas a prestación personal en la actualidad o con anterioridad: 45.000 pesetas.

b) Personas no obligadas a prestación personal: 55.000 pesetas.

Segundo.—La citada modificación será ejecutiva a partir del 1 de enero de 1986.

Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días de duración, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría municipal, indicándose que, caso de no presentarse reclamación alguna, el referido acuerdo adquirirá carácter definitivo, a los efectos del artículo 49, c), de la Ley 7/1985.

Valseca, a 6 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

3456

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde, José Luis Moreno.

3447

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALEJA DE COCA

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 1985, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Moraleja de Coca, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde Pedáneo.

3498

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Alfonso y José Fernández Martín, actuando en nombre propio, han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén de patatas, a emplazar en carretera de Olmedo, hectómetro 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3531

En sesión celebrada por la Comisión Plenaria de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1985, con el quórum establecido a tal efecto en el artículo 47, apartado 3, h), Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó la modificación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,204. Reguladora de los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o bienes de uso público municipal y, en general, cualquier remoción del pavimento o acera de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la exposición pública del mencionado expediente se hará efectiva en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3501

ZARZUELA DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 6 de septiembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.938.804. Capítulo 2: 2.858.000. Capítulo 4: 49.050. Capítulo 6: 2.600.000. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 8.511.000.

Aumentos.—Capítulo 1: 95.000. Capítulo 2: 487.500. Capítulo 7: 499.000. Total: 1.081.500.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.033.804. Capítulo 2: 3.345.500. Capítulo 4: 49.050. Capítulo 6: 2.600.000 Capítulo 7: 500.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 9.592.500

Lo que se hace público para general conocimiento

Zarzuela del Monte, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8